



No. ESCRITURA 2016-09-01-009-P03518

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA
SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA OKLUMNA S.A.**

OTORGAN: SEÑORES LUIS ALBERTO GARCIA CEDEÑO,

CRISTOBAL GREGORIO GARCIA FIGUEROA; Y,

ANGELICA MARIA CEDEÑO ALAVA

CUANTÍA: U.S.D. \$ 800,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, once de octubre del año dos mil dieciséis, ante mi **DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los señores **LUIS ALBERTO GARCIA CEDEÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Médico, domiciliado en esta ciudad; **CRISTOBAL GREGORIO GARCIA FIGUEROA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, y **ANGELICA MARIA CEDEÑO ALAVA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión Médico, domiciliada en esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación originales, cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego a esta

1 escritura como documentos habilitantes y autorizándome
2 de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley
3 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la
4 obtención de su información en el Sistema Nacional de
5 Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil,
6 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con
7 esta Notaría, documentos generados que se agregarán como
8 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el
9 notario de los efectos y resultados de esta escritura, así
10 como examinados que fueron en forma aislada y separada de
11 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
12 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
13 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
14 minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
15 Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la
16 Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
17 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
18 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
19 escritura los señores **LUIS ALBERTO GARCIA CEDEÑO**, de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
21 profesión Médico, domiciliado en esta ciudad; **CRISTOBAL**
22 **GREGORIO GARCIA FIGUEROA**, de nacionalidad
23 ecuatoriana, de estado civil divorciado, ejecutivo,
24 domiciliado en esta ciudad, y **ANGELICA MARIA CEDEÑO**
25 **ALAVA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
26 divorciada, de profesión Médico, domiciliada en esta



1 ciudad, por sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA**
2 **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este
3 contrato es de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se
4 regirá por los presentes Estatutos y los reglamentos que se
5 expidieren, a la Ley de Compañías, al Código Civil y a las
6 demás normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren
7 aplicables.- **CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN,**
8 **OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTÍCULO**
9 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad
10 la compañía anónima que se denominará **OKLUMNA S.A.;**
11 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-UNO.-** La
12 compañía tendrá por objeto dedicarse a la prestación de
13 servicios médicos en todas sus áreas. La compañía podrá
14 realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros,
15 la instalación y explotación de establecimientos
16 asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas,
17 ginecológicas, estéticas, de adelgazamiento, de reposo,
18 centros de rehabilitación física, centros de desintoxicación,
19 centros de diálisis, centros de diagnóstico por radiografía,
20 tomografía, resonancia magnética, ecosonografía y otras
21 tecnologías, así como por medio de todo tipo de exámenes de
22 laboratorio. Podrá importar, distribuir, vender, alquilar, dar
23 en consignación todo tipo de equipo, instrumentos, prótesis
24 e insumos relacionados a la prestación de servicios médicos.
25 **DOS.-** Podrá adquirir por cuenta propia acciones de
26 compañías anónimas y podrá participar como socio de

1 compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar
2 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
3 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
4 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
5 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
6 con su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.-**
7 El plazo de duración de la Compañía será de **CINCUENTA**
8 **AÑOS**, contados a partir de su inscripción de esta escritura
9 en el Registro Mercantil del respectivo cantón. La Compañía
10 podrá disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo por
11 resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
12 **CUARTO: DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad
13 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
14 Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,**
15 **TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y**
16 **FONDO DE RESERVA: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**
17 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de
18 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y**
20 **nominales numeradas del cero cero uno al**
21 **ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada una.**
22 Por cada acción suscrita, se emitirá un título igualmente
23 numerado, siempre que esté liberado. Un mismo título
24 puede representar múltiples acciones. Los títulos y
25 certificados de acciones se extenderán en libros talonarios
26 correlativamente numerados, al serle entregado al accionista



1 el título o certificado este suscribirá el correspondiente
2 talonario. **ARTÍCULO SEXTO.-** Los títulos y certificados de
3 acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas
4 en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la
5 constitución de los derechos reales y las demás
6 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las
7 mismas. La propiedad de las acciones se determinará de
8 acuerdo con el libro de acciones y accionistas, siempre que
9 se hubiere dado cumplimiento a los requisitos determinados
10 en la Ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La propiedad de las
11 acciones se transfiere mediante la nota de cesión que deberá
12 hacerse constar en el libro correspondiente o en una hoja
13 adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La
14 transferencia de dominio surtirá efecto desde su inscripción
15 en el libro de acciones y accionistas, la misma que se
16 realizará con la firma del Gerente General, previa la
17 presentación y entrega de una comunicación firmada por el
18 Cedente y el Cesionario, haciéndole conocer la
19 transferencia.- **ARTÍCULO OCTAVO: REPARTO DE**
20 **UTILIDADES.-** La distribución de las utilidades a los
21 accionistas se hará en proporción al valor pagado de las
22 acciones. El reparto se efectuará de conformidad con el
23 resultado del beneficio líquido y percibido que se establezca
24 en el balance anual.- **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE**
25 **RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de reserva legal,
26 igual por lo menos al cincuenta por ciento del capital social

1 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por ciento
2 de las utilidades líquidas obtenidas por la Compañía.
3 **CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
4 **FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO:** El gobierno de la
5 compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas, la
6 misma que constituye su órgano supremo; la administración
7 de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
8 Presidente.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Junta
9 General de Accionistas deberá ser convocada por el Gerente
10 General, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
11 circulación en el domicilio principal de la compañía, con
12 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
13 Junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
14 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
15 debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el
16 respectivo reglamento. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** No se
17 requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas
18 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el
19 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;
20 en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán
21 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse
22 en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para
23 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es
24 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
25 presente o representado, cuando se trate de la primera
26 convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá en

1 segunda convocatoria con el número de accionistas
2 presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.
3 **ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-** Salvo disposiciones
4 contrarias de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones
5 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
6 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se
7 sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-** La
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la
9 compañía será ejercida indistintamente por el Gerente
10 General y por el Presidente.- **ARTÍCULO DECIMOQUINTO:**
11 Son atribuciones de la Junta General: a.- Designar y
12 remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán
13 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
14 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas
15 de la compañía; b.- Designar al Comisario Principal y
16 Suplente, quienes durarán un año en sus funciones; c.-
17 Aprobar las cuentas y balances presentados por el
18 administrador; d.- Resolver acerca de la forma del reparto de
19 utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
20 necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la
21 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de
22 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.-
23 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
24 Compañía; g.- Las demás contenidas en la Ley y en el
25 presente estatuto.- **ARTÍCULO: DECIMOSEXTO.-** Son
26 atribuciones del Gerente General: a.- Ejercer

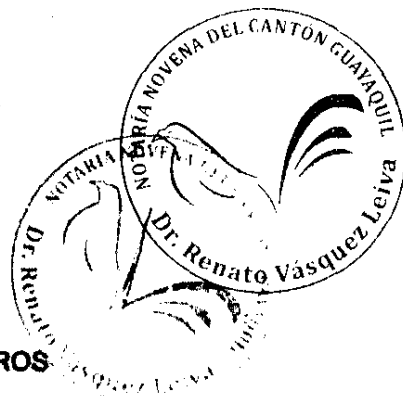
1 individualmente la representación legal, judicial y
2 extrajudicial de la compañía; b.- Administrar con poder
3 amplio, general y suficiente los establecimientos de la
4 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
5 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
6 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
7 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
8 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
9 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las demás
10 contenidas en la Ley, en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
11 **DECIMOSÉPTIMO.**- Son atribuciones del Presidente: a.-
12 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la compañía. b.- Presidir las sesiones de
14 Junta General; c.- Suscribir los títulos y talonarios de las
15 acciones y actas de Junta General; y d.- Las demás
16 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
17 **DECIMOCTAVO.**- Títulos y Votos.- Las acciones son
18 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
19 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
20 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la
21 Compañía. Cada título puede representar una o varias
22 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
23 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido pagada
24 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
25 deliberaciones de la Junta General, en proporción de su
26 valor pagado. **ARTÍCULO DECIMONOVENO.**- En caso de

1 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
2 acciones se observarán las disposiciones legales para
3 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
4 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
5 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
6 accionista interesado.- **CLÁUSULA SEXTA DE LA**
7 **DISOLUCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN**
8 **JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: ARTÍCULO**
9 **VIGÉSIMO: DE LA DISOLUCIÓN.-** La Compañía se disolverá
10 por las causas señaladas en la Ley de Compañías y en tal
11 caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de
12 sus propios administradores.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
13 **PRIMERO.- DECLARACION JURAMENTADA DE LOS**
14 **COMPARECIENTES.-** Los comparecientes **LUIS ALBERTO**
15 **GARCIA CEDEÑO, CRISTOBAL GREGORIO GARCIA**
16 **FIGUEROA y ANGELICA MARIA CEDEÑO ALAVA** declaran
17 bajo la solemnidad y gravedad del juramento que: a) El
18 capital social de la Compañía **OKLUMNA S.A.** ha sido
19 totalmente suscrito de la siguiente manera: El señor **LUIS**
20 **ALBERTO GARCIA CEDEÑO** ha suscrito **SEISCIENTAS**
21 **CUARENTA** acciones, **CRISTOBAL GREGORIO GARCIA**
22 **FIGUEROA** ha suscrito **OCHENTA** acciones y **ANGELICA**
23 **MARIA CEDEÑO ALAVA** ha suscrito **OCHENTA** acciones.
24 Todas las acciones suscritas son ordinarias y nominativas
25 por el valor nominal de un dólar cada una que se pagarán en
26 un veinticinco por ciento en numerario en una institución

1 bancaria del sistema financiero ecuatoriano una vez que la
2 compañía tenga personalidad jurídica, y que restará por
3 pagar de todas y cada una de las acciones el setenta y cinco
4 por ciento de su valor nominal dentro de los términos
5 previstos por la ley; b) El capital social de la Compañía
6 **OKLUMNA S.A.** está correctamente integrado conforme a lo
7 establecido en el artículo ciento tres de la Ley de Compañías;
8 **CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE LOS**
9 **ADMINISTRADORES.-** Los accionistas de la Compañía
10 **OKLUMNA S.A.** designan al señor **LUIS ALBERTO GARCIA**
11 **CEDEÑO** como **Gerente General** el cual tiene capacidad de
12 Representación Legal de la misma y designan al señor
13 **CRISTOBAL GREGORIO GARCIA FIGUEROA** como
14 **Presidente** el cual tiene capacidad de Representación Legal
15 de la misma. **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES:** Se acompaña para que se inserte como
17 habilitante los siguientes documentos: denominación
18 aprobada, copias de cédulas y papeletas de votación de los
19 accionistas y representantes legales. Agregue usted señor
20 notario las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de
21 esta escritura.-" Hasta aquí, la minuta que queda elevada a
22 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la
23 Abogada Carmen Mariuxi Guerrero Vera con registro número
24 cero nueve - uno nueve nueve nueve - seis cero del Foro de
25 Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente
26 escritura se observaron los preceptos legales que el caso



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 05/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7745476
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0924705833 MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.



NOMBRE PROPUESTO: OKLUMNA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION PRINCIPAL	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.05	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.21	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, EXPLOTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA. ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

05/10/2016 11:17



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

168

168 - 0291 **0916731979**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARCIA CEDAÑO LUIS ALBERTO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYASUR
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
TAMBO 1
ZONA

13 PROTECTOR DE LA JUSTIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0916731979

Nombres del ciudadano: GARCIA CEDEÑO LUIS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GARCIA FIGUEROA CRISTOBAL GREGORIO

Nombres de la madre: CEDEÑO DELGADO DOLORES BENILDA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2013



Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: GLORIBEL DEL ROCIO APOINARIO ALFONZO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.11 12:57:10 CDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

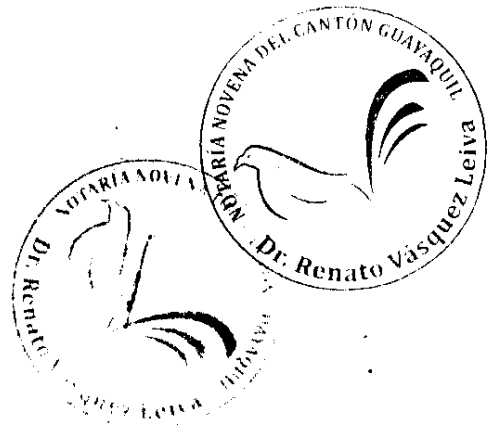
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



EC-EC-FDS-7751218484



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



113 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

113-8187 **8883773700**
NÚMERO DE CERTIFICADO SERIAL

GARCIA FIGUEROA CRISTOBAL GREGORIO

CONTAS	ORGANIZACIÓN	1
PROVERSA	FORO GOBIERNO	1
SENYAERL	SENYAERL	2014
CANTÓN		

[Signature]
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0903773760

Nombres del ciudadano: GARCIA FIGUEROA CRISTOBAL GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: FIGUEROA BAQUE ASUNCION

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: GLORIBEL DEL ROCIO APOLINARIO ALFONZO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.11 12:05:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-11a2a95c61314d9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

IDECU1307773588<<<<<<<<<<<<
791127F260B11ECU<<<<<<<<<<<<
CEDENO<ALAVA<<ANGELICA<MARIA<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

012 - 6807 **1307773588**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEDENO ALAVA ANGELOCA MARIA

MARABU
PROVINCIA
PORTOVIEJO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
13 DE MARZO

MUNICIPIO

1
1
ZONA

1) CONSEJO ELECTORAL DE LA ZONA

Declaro que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 4 foja(s) utiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

11 OCT. 2016

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Angela Cedeño

Número único de identificación: 1307773588

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALAVA ANGELICA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 2008

Nombres del padre: CEDEÑO VELEZ ANGEL IVAN

Nombres de la madre: ALAVA ORMAZA GEMITA MARIA DE JESUS

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2014



Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: GLORIBEL DEL ROCIO APOLINARIO ALFONZO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
GUAYAS-GUAYAS
Date: 2016.10.11 12:46:05 -05' C.T.
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-05572a598932452



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCL y su reglamento.

1 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los
2 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
3 contenido y firman en unidad de acto; se incorpora al
4 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
5 cual doy fe.-

6

7

8

9 **LUIS ALBERTO GARCIA CEDEÑO**

10 **C.C. # 091673197-9**

11 **C.V. # 168 - 0291**

12

13

14

15 **CRISTOBAL GREGORIO GARCIA FIGUEROA**

16 **C.C. # 090377376-0**

17 **C.V. # 113 - 0187**

18

19

20

21 **ANGELICA MARIA CARRERA ALAVA**

22 **C.C. # 130777358-8**

23 **C.V. # 012 - 0007**

24

25

26

1
2
3
4
5 **DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**
6 **NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
7

8 Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero
9 este... TESTIMONIO,
10 que sello, Armo, rubrico en esta fecha.
11 De todo lo cual doy fe..

12 Guayaquil, 11 OCT. 2016

13 **DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA**
14 **NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.461

FECHA DE REPERTORIO: 12/oct/2016

HORA DE REPERTORIO: 11:48



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **OKLUMNA S.A.**, de fojas 46.125 a 46.136, Registro Mercantil número 4.067. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **OKLUMNA S.A.**, a favor de **LUIS ALBERTO GARCIA CEDEÑO**, de fojas 45.280 a 45.284, Registro de Nombramientos número 12.161.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **OKLUMNA S.A.**, a favor de **CRISTOBAL GREGORIO GARCIA FIGUEROA**, de fojas 45.285 a 45.289, Registro de Nombramientos número 12.162.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 14 de octubre de 2016

Ab/ César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 12 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

18 OCT, 2016

Dr. Renato Vázquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Exp 709761

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		OKLUMNA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	URBANIZACIÓN:	VIA:	
TARQUI		AV. JUAN TANCA MARENGO	
ETAPA:	VILLA:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	DEP:	
	OMNI HOSPITAL	TORRE 2 5TO PISO	
CONSULTORIO:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
510	2055818	5039620	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
987673754	Dr. Luis García Cedeño oklumna.com.ec		
FAX:			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
JUNTO AL HOWARD JOHNSON			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
LUIS ALBERTO GARCIA CEDEÑO			
C.C. 091673197-9			
Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 M. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Myliana
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/OCT/2016 10:44:35 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 36687-0
LUIS GARCIA

Expediente: 709761

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS ...
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET 122
Digitando No. de trámite, año y verificador =